



MORELOS
LA TIERRA QUE NOS UNE
GOBIERNO DEL ESTADO
2024 - 2030



**DIF
MORELOS**
Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA

DEL ESTADO DE MORELOS

DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN.

ELABORO:
DIRECCIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL.





ÍNDICE GENERAL

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. NOMBRE DEL PROGRAMA.....	2
3. INSTANCIA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN.....	2
4. GLOSARIO.....	9
5. UNIVERSO DE ATENCIÓN.....	11
5.1 Población objetivo.....	11
6. OBJETIVOS.....	12
6.1 General.....	12
6.2 Objetivos específicos.....	12
7. DEFINICIÓN DE TIPO DE APOYO.....	12
8. SERVICIOS.....	13
9. MECANISMO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.....	28
9.1 Comité dictaminador.....	29
9.2 Notificación de beneficiarios y no beneficiarios.....	30
9.3 Mecanismo de entrega de apoyo.....	30
9.4 De los beneficiarios.....	31
9.4.1 De los derechos de los beneficiarios.....	31
9.5 Denuncias y quejas.....	33
10. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.....	33
11. PROCESO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.....	34
12. CONTRALORÍA SOCIAL.....	34



1. CONSIDERANDO

PRIMERO. Considerando que el derecho a la salud sin discriminación está en varios instrumentos internacionales, la Organización Mundial de la Salud (OMS) afirma que: “disfrutar del más alto estándar de salud alcanzable es uno de los derechos fundamentales de todos los seres humanos, sin distinción de raza, religión, creencia política, condición económica o social”.

SEGUNDO. La rehabilitación es un concepto que resulta de una interacción entre unidades de atención en pro de las personas con discapacidad las cuales presentan deficiencias y factores ambientales negativos que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad y desigualdad de condiciones.

TERCERO. La asistencia social para las personas en situación vulnerable es prioritaria en el Estado de Morelos, y dar acceso priori a los programas y proyectos preventivos y de protección que fortalezcan y favorezcan el desarrollo integral, armónico de las familias que así lo requieren.

CUARTO. En el plan estatal de desarrollo 2019 – 2024 del Estado de Morelos, se enmarcan los valores del personal de la Secretaría de Salud los cuales son fundamentales en la práctica diaria, en la atención de las personas con discapacidad, dicho personal se encuentra comprometido en la implementación y aplicación de políticas de salud pública, en donde todos los ejecutores del sector salud trabajan en conjunto para lograrla satisfacción del usuario. Pero es necesario fortalecer las acciones dirigidas a las personas más vulnerables como lo es la población que por su deterioro en su salud enfermedad, requieren que se fortalezca su prevención, atención y rehabilitación, mismas que de acuerdo al plan están basadas en la línea de vida y con un enfoque en las determinantes en salud, las cuales son claves para impactar en la salud de la población.

QUINTO. Con el objetivo de dar cumplimiento a lo previsto para este periodo, en las disposiciones marcadas en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios del Estado de Morelos, se tiene a bien emitir el siguiente:

2. NOMBRE DEL PROGRAMA

Programa de Rehabilitación para Personas con Discapacidad

3. INSTANCIA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN

Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE)



Marco Normativo:

La asistencia social en términos del artículo 3, fracción I, de la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, se define como “El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como a la protección física, mental y social de personas en Estado de necesidad, abandono, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”.

La asistencia social es un derecho de todos los mexicanos y le corresponde al Estado brindarla en cumplimiento a la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social y a nivel local conforme a la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos. La segunda de las leyes mencionadas confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en lo sucesivo Sistema Nacional DIF, la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, fijalas bases en las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo, integrado, entre otras instancias, por los Sistemas Estatales DIF o Sistema Estatal DIF.

Catálogo de Regulaciones: <https://cemer.Morelos.gob.mx/catalogo-de-regulaciones>

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: Ley Nacional de Atención a Personas con Discapacidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación. Fundamento en el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Rehabilitación. Manual de Políticas y Procedimientos DIF Morelos Reglas de operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad del SNDIF.

De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa facta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.



Control de Cuotas de Recuperación de los Centros de Rehabilitación Dependientes de la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social del SNDIF. Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos. Estatuto Orgánico del Sistema DIF Morelos Publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”.

SALUD, HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN

El derecho a la salud sin discriminación está en varios instrumentos internacionales. La Organización Mundial de la Salud (OMS) afirma que: “disfrutar del más alto estándar de salud alcanzable es uno de los derechos fundamentales de todos los seres humanos, sin distinción de raza, religión, creencia política, condición económica o social”.

La rehabilitación es una buena inversión porque genera capacidad humana. Debe incorporarse en la legislación general sobre salud, empleo, educación y servicios sociales, y también en leyes específicas para las personas con discapacidad. Las respuestas en materia de políticas deberían hacer hincapié en las intervenciones tempranas, las ventajas de la rehabilitación para promover el funcionamiento de las personas con múltiples problemas de salud y la prestación de servicios lo más cerca posible de donde vive la gente.

Este programa da inicio con la creación de la Dirección de Atención a la Discapacidad el 20 de noviembre de 2013, a través de la Subdirección de Rehabilitación, se opera dentro del presupuesto asignado a la Dirección de Atención a la Discapacidad como parte del Sistema DIF Morelos.

El Sistema DIF Morelos tiene por objetivo trabajar por el respeto de la persona con discapacidad, por su desarrollo e integración a la sociedad, reconociendo su esfuerzo y promoviendo sus responsabilidades, mediante la sensibilización de la población en general con una perspectiva humanitaria y de desarrollo familiar, en donde su EJE RECTOR 3 “Justicia social para las y los morelenses” en su componente 2 menciona en su objetivo: la rehabilitación integral para personas con discapacidad en los Centros de Rehabilitación del Sistema DIF Morelos otorgada.

Con un medio de verificación a treves del registro del Sistema de Información de Servicios Prestados y las hojas de referencia de la solicitud de la rehabilitación.

Fuente: Dirección de Atención a la Discapacidad, Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, Diario Oficial “Tierra y Libertad” N° 5142.



Descripción del Problema Público:

Las personas con discapacidad constituyen el grupo más numeroso y más desfavorecido del mundo. En la mayoría de los casos, este grupo de la población tiene limitaciones para acceder, en igualdad de condiciones, a la educación, al empleo, a la protección social, a la salud, a la cultura, a los medios de transporte, a la información, a la vida política, como se había mencionado antes, así como otros derechos básicos como formar una familia, disfrutar de la sexualidad, ejercer el derecho al voto o disfrutar de la vida social.

En el Estado de Morelos, en base a datos censales de 2010, hay un total de 101,240 personas que padecen de alguna discapacidad. Esto representa el 5.7% de la población total del Estado y el 1.8% del total de personas con discapacidad a nivel nacional, determinado en más de cinco millones de personas.

En Morelos, la primera causa de discapacidad de la población son las enfermedades (41.5%); como segunda causa está la edad avanzada, de cada 100 personas con discapacidad 24 tienen su origen en esta causa. Las limitaciones asociadas al nacimiento o algún accidente representan 14.6% y 14.9% respectivamente.

En 2010 se identificaron en el Estado de Morelos, 101 240 (5.7%) personas que tienen alguna limitación física o mental para realizar las actividades de su vida diaria, lo que significa que 5 de cada 100 residentes de la entidad tienen alguna discapacidad.

La posibilidad de padecer alguna limitación física o mental se incrementa con la edad, la población de 15 a 29 años con alguna discapacidad es de 1.8 % mientras que aquellos que tienen 60 a 84 años es de 24.4% y se incrementa todavía más entre la población de 85 y más años, donde de cada 100 personas de la tercera edad 55 tienen alguna discapacidad.

El incremento en la atención brindada a la discapacidad ha obligado a la búsqueda de un acuerdo claro sobre el tema. Aunque es difícil precisar la prevalencia e incidencia de la discapacidad, existen elementos para afirmar que tiende a aumentar, no sólo de manera absoluta como resultado del crecimiento de la población, sino en forma relativa como consecuencia del proceso de cambio demográfico, epidemiológico y social.

Por otra parte, las variaciones porcentuales entre hombres y mujeres con discapacidad también se presentan conforme se incrementa la edad ya que de 0 a 59 años los porcentajes de la población masculina son mayores, contrario a las personas mayores de 60 años donde las mujeres presentan altos porcentajes de discapacidad, situación que refleja la mayor sobrevivencia femenina.

Fuente: INEGI 2010, Dirección de Atención a la Discapacidad



MORELOS

LA TIERRA QUE NOS UNE
GOBIERNO DEL ESTADO
2024 - 2030



DIF
MORELOS
Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia

1. GLOSARIO

Apoyos Funcionales

Instrumentos, dispositivos o herramientas que permiten a las personas con discapacidad, temporal o permanente, realizar actividades como desplazarse, obtener movimiento, caminar, trabajar, escuchar, entre otras. Se refiere a: sillas de ruedas, muletas, bastones, andaderas y auxiliares auditivos, entre otros.

Certificado de discapacidad

Es un documento oficial que acredita la condición de la persona con discapacidad permanente y es expedido por médicos especialistas en rehabilitación.

Consulta Médica

Servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de proteger, promover y restaurar su salud, la cual podrá apoyarse de medios electrónicos de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas que al efecto expida la Secretaría de Salud.

CREE DIF ESTATAL

Centro de Rehabilitación y Educación Especial
Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos.

Discapacidad

Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, y que resulta de su interacción con diversas barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Discapacidad Física

Es la secuela o malformación que deriva de una afección en el sistema neuromuscular a nivel central o periférico, dando como resultado alteraciones en el control del movimiento y la postura, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Discapacidad Mental

La alteración o deficiencia en el sistema neuronal de una persona, que aunado a una sucesión de hechos que no puede manejar, detona un cambio en su comportamiento que dificulta su pleno desarrollo y convivencia social, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Discapacidad Intelectual

Se caracteriza por limitaciones significativas tanto en la estructura del pensamiento razonado, como en la conducta adaptativa de la persona, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.



Discapacidad Sensorial

Es la deficiencia estructural o funcional de los órganos de la visión, audición, tacto, olfato y gusto, así como de las estructuras y funciones asociadas a cada uno de ellos, y que al interactuar con las barreras

que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás

Estudio socioeconómico

Investigación que implica una entrevista, aplicando una metodología para identificar aspectos relevantes de una persona enfocados a: salud, condición económica, localización, tipo de vivienda, entre otros, se complementa con evidencia documental, así como de visita domiciliaria (en caso de ser necesaria) que permite evaluar si la persona es sujeto o no a la asistencia social.

Expediente

Conjunto único de información y datos personales de un paciente, que puede estar integrado por documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de otras tecnologías, mediante los cuales se hace constar en diferentes momentos del proceso de la atención médica, las diversas intervenciones del personal del área de la salud, así como describir el Estado de salud del paciente; además de incluir 34 ANEXO AL PERIÓDICO OFICIAL miércoles 12 de mayo de 2021. en su caso, datos acerca del bienestar físico, mental y social del mismo (NOM 004-SSA3-2012, Del expediente clínico), elaborado por el personal de salud y resguardado en el Archivo

Expediente electrónico

Es un documento de resguardo de información médica clínica en base, en México existe una norma oficial del expediente clínico (NOM-168-SSA1-1998), la cual fue emitida en el año de 1998 y posteriormente modificada en el año 2003 para que incluyera y validara la posibilidad de la existencia de un expediente clínico electrónico.

Órtesis

Es un dispositivo o aparato externo que se utiliza para sostener, alinear o prevenir deformidades, o mejorar la función de partes móviles del cuerpo.

Persona con Discapacidad

Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.



Personas en situación de vulnerabilidad

Aquellas que por diversas circunstancias se encuentran imposibilitadas para superar los efectos adversos causados por factores o eventos naturales, de salud, económicos, culturales o sociales.

Preconsulta

Entrevista al beneficiario por parte de los médicos especialistas en donde se refiere al Beneficiario a los diferentes servicios que ofrece el centro.

Rehabilitación

Proceso de duración limitada y con un objetivo definido, de orden médico, social y educativo entre otros, encaminado a facilitar que una persona con discapacidad alcance un nivel físico, mental, sensorial

óptimo, que permita compensar la pérdida de una función, así como proporcionarle una mejor integración social.

SMDIF

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Vulnerabilidad

Fenómeno social que implica la presencia de una condición

de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

1. UNIVERSO DE ATENCIÓN.

1.1 Población objetivo.

En el Estado de Morelos, el cual está constituido por 32 municipios, se reporta una población de 1,971,520 habitantes, de los cuales 109,255 tiene discapacidad y 256,802 presentan alguna limitación, reportado por el INEGI en el 2020 INEGI en sus 32 municipios.

Los lineamientos generales establecidos por el DIF Morelos para la atención a personas con discapacidad son los siguientes:

Población objetivo: Abierta y población referida.

Toda persona con Discapacidad neuromotora, visual, auditiva, intelectual y de lenguaje.

Riesgos de padecer procesos discapacitantes por malformaciones congénitas

Enfermedades crónicas degenerativas.

Lesiones que generen discapacidad.



“Queda totalmente prohibida toda discriminación de la población u objetivo, motivada por el origen étnico, religión, opiniones, preferencias sexuales, Estado civil, nivel escolar cualquier otra que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de la persona; precisando que el presente programa tiene como finalidad beneficiar a los jóvenes en condiciones de desventaja como educación, género, etnia, recursos económicos, capacidades físicas y factores semejantes en el Estado de Morelos”.

4. OBJETIVOS

4.1 General.

Su objetivo es orientar, supervisar y facilitar el acceso a los servicios de prevención, rehabilitación e inclusión social de las personas con discapacidad, se implementa y fortalece mediante promotores de la discapacidad en las 33 unidades de rehabilitación del estado.

4.2 Objetivos específicos.

Proporcionar la asistencia médica de rehabilitación y las consultas de especialidad en rehabilitación a las personas con discapacidad que así lo requiera para fomentar la salud y bienestar.

Implementar la creación de dispositivos que favorezcan la movilidad de las personas con discapacidad que permitan fomentar la reincorporación a la vida social y activa.

5. SERVICIOS

El DIF Morelos a través del Centro de Rehabilitación y Educación Especial otorga los servicios de Rehabilitación en sus diferentes subespecialidades, es el eje rector de los servicios de prevención, detección y rehabilitación integral.

▪ Centro de Rehabilitación

El centro de rehabilitación es una Institución enfocada en tratar de sanar y recuperar lo mejor posible las capacidades motrices del paciente, quien se ha visto afectado por alguna enfermedad o lesión.

-Medicina de Rehabilitación: diagnostican y tratan una variedad de enfermedades que afectan al cerebro, la médula espinal, los nervios y el sistema musculoesquelético. Proporcionan opciones de tratamiento y rehabilitación que reflejan las necesidades, capacidades y objetivos únicos de cada paciente.



MORELOS

LA TIERRA QUE NOS UNE

GOBIERNO DEL ESTADO
2024 - 2030



DIF MORELOS

Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia

-Terapia física:

Es una especialidad que tiene como objetivo recuperar y mejorar la capacidad funcional y calidad de vida de aquellas personas que sufren de discapacidad por una enfermedad o lesión por medio de diferentes modalidades entre las que destacamos: Electroterapia, Mecanoterapia, Termoterapia, Hidroterapia, Laserterapia, Cinesiterapia, Ondas de choque, Masaje terapéutico, Fluidoterapia y Moto Med, entre otras.

-Terapia Ocupacional:

Es la encargada de rehabilitar a las personas con alguna restricción en la participación dentro de su entorno, puedan desarrollar sus actividades de la vida cotidiana de forma independiente y autónoma.

-Terapia de Lenguaje:

Consiste en la evaluación, diagnóstico y tratamiento de los trastornos que atañen a la comunicación. Éstos se manifiestan mediante alteraciones en la voz, la capacidad de habla, el lenguaje, la audición y la deglución.

-Psicología:

Es un tratamiento de colaboración basado en la relación entre una persona y el psicólogo. Como su base fundamental es el diálogo, proporciona un ambiente de apoyo que le permite hablar abiertamente con alguien objetivo, neutral e imparcial.

-Odontología:

Especialidad médica que trata, previene y estudia enfermedades típicas de la cavidad oral, como lo son las caries y la gingivitis. A su vez, la Odontología contempla especialidades para trabajar padecimientos bucales específicos.

-Oftalmología:

Es la encargada del diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades que se ocupan de la anatomía, fisiología y enfermedades del ojo.



5.1 MECANICA DE ACCESO.

El paciente de primera vez puede sacar cita por teléfono o acudiendo al CREE con los siguiente:

Requisitos:

No.	Documentos que se requieren	Original	Copia
1	Nota medica de referencia no mayor a 3 meses	1	
2	Estudios de laboratorio y gabinete recientes en caso de tenerlos.	1	
3	Identificación oficial y comprobante de domicilio.		1
4	Acta de Nacimiento.		1
5	CURP nuevo formato.		1
6	Constancia de no derechohabiencia.		1

Domicilio: Avenida de la Salud S/N, Colonia Palo Escrito, C.P. 62765, Emiliano Zapata Morelos.

Teléfono: (777) 177 71 77 ext. 100

Horario: lunes a viernes 7:00-14:30 hrs.

Costo y forma de determinar el monto:	Área de pago:
El costo de la cuota de recuperación es de acuerdo al rango establecido por el área de Trabajo Social según estudio socioeconómico y asignado al paciente.	* Caja ubicada dentro del Centro
Observaciones Adicionales:	
Al salir de consulta médica se realiza un estudio socioeconómico por el área de Trabajo Social quien designará el rango para el pago de cuotas de recuperación de acuerdo al tabulador.	



Nombre del trámite o servicio: Medicina Física y Rehabilitación.

Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Centro de Rehabilitación y Educación Especial. Avenida de la Salud S/N, Col. Palo Escrito, CP 62765, Municipio Emiliano Zapata, Teléfono (777) 1 77 71 77 y (777) 1 77 70 72
¿En qué otras oficinas pueden efectuar el trámite o servicio?	CREE Morelos, CRI Cuautla y CRI Jojutla.
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Paciente previamente valorado en la Consulta de primera vez y referido a medicina de Rehabilitación y atendido por Trabajo Social con asignación de cuota de recuperación y con horario asignado por recepción.
Medio de presentación del trámite o servicio.	Según prescripción y cita asignada por recepción y trabajo social del Centro de Rehabilitación Integral Cuernavaca se realiza tarjetón de terapia.
Horario de Atención ala ciudadanía	7:00 am a 14:30 pm de lunes a viernes
Ante el silencio de la autoridad aplica.	Negativa ficta

Requisitos:

No.		Original	Documento
1	Nota medica expedida por el Médico de consulta de pre valoración que valoración	1	Expediente interno
2	Carnet de citas	1	Expedido en archivo
3	Pago de su servicio	1	Expedido en caja
4	Ropa cómoda.	La indicada	Requerimiento interno



Nombre del trámite o servicio: Terapia Física.

Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Centro de Rehabilitación y Educación Especial. Avenida de la Salud S/N, Col. Palo Escrito, CP 62765, Municipio Emiliano Zapata, Teléfono (777) 1 77 71 77 y (777) 1 77 70 72
¿En qué otras oficinas pueden efectuar el trámite o servicio?	CREE Morelos, CRI Cuautla y CRI Jojutla.
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Paciente previamente valorado en la Consulta Médica de Rehabilitación y atendido por Trabajo Social con asignación de cuota de recuperación y con horario asignado por recepción.
Medio de presentación del trámite o servicio.	Según prescripción del Médico de Rehabilitación del Centro de Rehabilitación Integral Cuernavaca se realiza tarjetón de terapia.
Horario de Atención a la ciudadanía	7:00 am a 14:30 pm de lunes a viernes
Ante el silencio de la autoridad aplica.	Negativa ficta

Requisitos:

No.		Original	Documento
1	Nota medica expedida por el Médico de consulta de pre valoración que valoración	1	Expediente interno
2	Carnet de citas	1	Expedido en archivo
3	Pago de su servicio	1	Expedido en caja
4	Ropa cómoda.	La indicada	Requerimiento interno



Nombre del trámite o servicio: Terapia Ocupacional.

Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) Avenida de la Salud S/N, Colonia Palo Escrito, C.P. 62765, Emiliano Zapata Morelos. Teléfono: (777) 1777177 ext. 119 Correo electrónico: direccion.cree@difmorelos.com
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	CREE Morelos, CRI Cuautla y CRI Jojutla.
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Paciente previamente valorado en la Consulta Médica de Rehabilitación y atendido por Trabajo Social con asignación de cuota de recuperación y con horario asignado por recepción.
Medio de presentación del trámite o servicio.	Según prescripción del Médico de Rehabilitación del Centro de Rehabilitación Integral Cuernavaca se realiza tarjetón de terapia.
Horario de Atención a la ciudadanía	7:00 am a 14:30 pm de lunes a viernes
Ante el silencio de la autoridad aplica.	Negativa ficta

Requisitos:

No.		Original	Documento
1	Nota medica expedida por el Médico de consulta de pre valoración que valoración	1	Expediente interno
2	Carnet de citas	1	Expedido en archivo
3	Pago de su servicio	1	Expedido en caja
4	Ropa cómoda.	La indicada	Requerimiento interno



Nombre del trámite o servicio: Terapia de Lenguaje

Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) Avenida de la Salud S/N, Colonia Palo Escrito, C.P. 62765, Emiliano Zapata Morelos. Teléfono: (777) 1777177 ext. 119 Correo electrónico: direccion.cree@difmorelos.com
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	CREE Morelos, CRI Cuautla y CRI Jojutla.
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Paciente previamente valorado en la Consulta Médico de Comunicación Humana, quien prescribe tratamiento en el área de lenguaje y atendido por Trabajo Social.
Medio de presentación del trámite o servicio.	Según prescripción del Médico de Rehabilitación del Centro de Rehabilitación Integral Cuernavaca se realiza tarjetón de terapia.
Horario de Atención a la ciudadanía	7:00 am a 14:30 pm de lunes a viernes
Ante el silencio de la autoridad aplica.	Negativa ficta

Requisitos:

No.		Original	Documento
1	Nota medica expedida por el Médico de consulta de pre valoración que valoración	1	Expediente interno
2	Carnet de citas	1	Expedido en archivo
3	Pago de su servicio	1	Expedido en caja
4	Ropa cómoda.	La indicada	Requerimiento interno



Nombre del trámite o servicio: Atención para Psicología.

Responsable del trámite o servicio.	Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) Avenida de la Salud S/N, Colonia Palo Escrito, C.P. 62765, Emiliano Zapata Morelos. Teléfono: (777) 1777177 ext. 119 Correo electrónico: direccion.cree@difmorelos.com
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Paciente previamente valorado en la Consulta Médica de Rehabilitación y atendido por Trabajo Social con asignación de cuota de recuperación y con horario asignado por recepción.
Medio de presentación del trámite o servicio.	Según prescripción del Médico de Rehabilitación del Centro de Rehabilitación y Educación Especial, el Trabajador Social asigna el terapeuta responsable. (Nota: mediante vía telefónica, exclusivamente para información del servicio).
Horario de Atención a la ciudadanía	7:00 am a 14:30 pm de lunes a viernes
Ante el silencio de la autoridad aplica.	Afirmativa ficta

Requisitos:

No.		Original	Documento
1	Nota medica expedida por el Médico de consulta de pre valoración que valoración	1	Expediente interno
2	Carnet de citas	1	Expedido en archivo
3	Pago de su servicio	1	Expedido en caja
4	Ropa cómoda.	La indicada	Requerimiento interno



Costo del servicio:

Costo y forma de determinar el monto:	Área de pago:
El costo de la cuota de recuperación es de acuerdo al rango establecido por el área de Trabajo Social según estudio socioeconómico y asignado al paciente.	* Caja ubicada dentro del Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) Caja ubicada dentro del Centro de Rehabilitación Integral Cuautla (CRI Cuautla)
Observaciones Adicionales:	
Para ingresar al servicio de terapia de lenguaje, se realiza valoración por el área médica, quien apertura el expediente correspondiente y prescribe tratamiento. Al salir de consulta médica se realiza un estudio socioeconómico por el área de Trabajo Social quien designara el rango para el pago de cuotas de recuperación de acuerdo al tabulador.	

En apoyo a la atención de los pacientes y acercando los servicios de rehabilitación a su comunidad DIF Morelos a través del Centro de Rehabilitación cuenta con dos sedes más que son:

▪ **Centro de Rehabilitación Integral CRI (CUAUTLA Y JOJUTLA).**

Domicilio:

-CRI JOJUTLA

Domicilio: Av. Benito Juárez #1, Col. Cuauhtémoc, Int. Deportiva la Perseverancia. CP. 62900, Jojutla Morelos.

Teléfono: 734 342 40 37

Horario: lunes a viernes 7:00 a 14:30 hrs.

-CRI CUAUTLA

Domicilio: Constituyentes s/n Col Centro Cuautla Morelos. C.P. 62740

Teléfono: 7353522625

Horario: lunes a viernes 7:00 a 14:30 hrs.

Nota: Los trámites para ingreso son los correspondientes a la unidad en cuestión.



6. MECANISMO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

La información generada por el Sistema DIF Morelos a través de la unidad administrativa responsable del programa, está sujeta a las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Cabe precisar que los datos personales recabados serán debidamente protegidos y su tratamiento se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 16 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás aplicables.

De acuerdo con lo establecido en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, el aviso de privacidad estará disponible en el sitio de Internet <http://dif.Morelos.gob.mx/>

18.2. Control y Auditoría.

El mal funcionamiento del programa o el manejo inadecuado de los insumos por parte de los responsables en los Sistema Municipal DIF o los beneficiarios, los hará acreedores a sanciones de índole civil o penal a que haya lugar, ya que es un programa social con el cual no se debe lucrar. Cualquier persona que sea sorprendida haciendo mal uso de los productos o recursos relacionados con los programas será consignado o se dará la intervención que corresponda a las autoridades correspondientes y se le

suspenderá temporal o definitivamente el beneficio de este programa.

Para la aplicación de los recursos, el Sistema Estatal DIF, a través de la Coordinación de Enlace Institucional, supervisará la utilización de las presentes reglas de operación para la correcta operación de los mismos.

En sus respectivos ámbitos de competencia, les corresponde realizar las revisiones a que haya lugar a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado, a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal, a los Órganos Internos de Control.

La información requerida de ser revisada en el portal:

<https://dif.Morelos.gob.mx/transparencia>

El cual proporciona información sobre:

Estado de Actividades

Estado de Situación Financiera

Estado de Cambios en la Situación Financiera

Estado Analítico del Activo

Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos

Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamiento



Estado de Variación en la Hacienda Publica
Estado de Flujo de Efectivo
Conciliaciones Presupuestales-ContablesInforme sobre pasivos contingentes Notas
a Estados Financieros
Balance Presupuestario Estado Analítico de Ingresos
Estado Analítico de Egresos (Clasificación por Objeto del Gasto)Estado Analítico de
Egresos (Clasificación Administrativa) Estado Analítico de Egresos (Clasificación
Funcional)
Estado Analítico de Egresos (Clasificación de Servicios Personales por
Categoría)
Estado Analítico de Egresos (Clasificación Económica)Endeudamiento Neto
Intereses de la DeudaFlujo de Fondos
Gasto por Categoría Programática
Programas y Proyectos de Inversión
Indicadores de Resultados
Bienes Inmuebles
Bienes Muebles
Ayudas Sociales

6.1 Notificación de beneficiarios y no beneficiarios.

Será notificado por el área de trabajo social o el área de dirección en su carácter de beneficiario o nobeneficiario.

6.2 Mecanismo de entrega de apoyo.

La entrega de apoyos puede generarse de forma individual o grupal con fecha determinada por la organización.

Negativa Ficta

El Sistema DIF Morelos, a través de la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa, podrá disponer de la Negativa Ficta, para todas aquellas peticiones que se encuentren dentro de los siguientes supuestos:

- i. Que no cuenten con el 100% de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación,
- ii. Aquellas en las que no se podía establecer contacto directo por teléfono, correo electrónico, o en el domicilio después de 10 días naturales,
- iii. Aquellas que no hayan entregado la documentación adicional solicitada por el Trabajador(a) Social una vez cumplido el periodo límite para su entrega el cual es de 5 días hábiles,
- iv. Peticiones que excedan el monto de presupuesto establecido en las presentes Reglas de Operación,



- v. Aquellas que soliciten apoyos no atribuibles al presente Programa,
- vi. Aquellas que no cuenten con suficiencia presupuestal para su atención,
- vii. Aquellas donde el solicitante no le permita al Trabajador Social la realización de la entrevista en el domicilio o la aplicación del estudio socioeconómico,
- viii. Aquellas donde se haya detectado falsedad de información o el uso de documentación falsa,
- ix. En las que el solicitante se negara a firmar los documentos para la comprobación del apoyo otorgado. Mismos que son: Estudio socioeconómico o cedula de atención, autorización de uso de imagen, y formato de comprobación de entrega de donativo en especie.
- x. Cuando el solicitante no cumpla con el nivel de alto o muy alto grado de vulnerabilidad socioeconómico o dentro de los criterios de focalización que son de observancia obligatoria para poder ser sujeto a los beneficios.

6.2.1 De los beneficiarios

6.2.2 De los derechos de los beneficiarios.

- Ser atendido con igualdad, sin preferencia de género, edad, religión o raza.
- Ser atendido con calidad, amabilidad y equidad.
- Recibir los servicios de manera gratuita sin solicitarle gratificación monetaria o en especie.
- Su trámite debe manejarse sin preferencias ni intereses de por medio.
- Ser tratado de manera respetuosa y atenta.
- Ser registrado en el padrón único de beneficiarios
- Ser atendido por personal capacitado y profesional.
- Ser valorado de acuerdo a la normativa establecida por el SDIF Morelos.
- Recibir orientación apegada con su problemática.
- Recibir asesoría de acuerdo al apoyo solicitado.
- Recibir el apoyo autorizado, cuando se encuentre en los supuestos establecidos por esta normativa.
- Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz sobre los requisitos, trámite de su solicitud y sanciones.
- Presentar comentarios, sugerencias, quejas o denuncias.
- Deberá de conducirse con respeto hacia el personal que le atiende.
- Recibir la protección de sus datos personales conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Totalidad conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio, debiendo informar la existencia de recursos no devengados para la realización de los reintegros correspondientes conforme a la normativa aplicable.



6.2.3 De las obligaciones:

- Proporcionar de manera fidedigna y clara su domicilio, número telefónico local o celular del solicitante y/o beneficiario, de familiares, amigos o vecinos donde se le pueda localizar o dejar recado.
- Proporcionar la información que el Trabajador Social le solicite para la valoración de su caso, en forma clara, completa y verídica.
- Cumplir con la entrega oportuna de la documentación requerida dentro del tiempo señalado.
- Aclarar en forma precisa cualquier duda relativa a la información que proporcione, o de situaciones observadas, a fin de contar con la información confiable que permita realizar la valoración socioeconómica y así dictaminar el caso.
- Permitir el acceso al domicilio en caso de ser necesario, a fin de realizar la valoración social correspondiente.
- Cumplir con las normas vigentes aplicables para el otorgamiento del apoyo proporcionado.
- En los casos de apoyo en especie, cuando el beneficiario sea menor de edad o que por su Estado de salud se vea imposibilitado para recogerlo, podrá presentarse su padre o tutor, o el solicitante respectivamente, presentando identificación oficial del INE.
- Los beneficiarios con apoyo para atención especializada y sus familiares en caso de contar con éstos, deberán sujetarse a las normas y reglamentos establecidos por este Sistema y/o de la Institución con Convenio de Concertación.
- Los usuarios del servicio deberán conducirse con respeto hacia el personal que lo atiende.
- Formaran parte del Padrón de Beneficiarios, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Integración, validación y Actualización del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Morelos.

6.2.4 De las sanciones.

El Sistema Estatal DIF podrá suspender el apoyo del Programa de Apoyos Asistenciales en Especie a Personas de Atención Prioritaria por alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando los Sistema Municipal DIF o los beneficiarios no apliquen de manera adecuada las presentes reglas de operación, así como los procedimientos establecidos.
- Cuando los apoyos establecidos en las presentes reglas de operación no se utilicen apropiadamente para cumplir el objetivo del presente programa;



- En aquellos casos en que se ponga en riesgo la continuidad, eficacia o aplicación del presente programa;
- Cuando los Sistemas Municipales DIF o los beneficiarios lucren con los productos que contienen las dotaciones alimentarias en su conjunto o por separado.
- Cuando se detecte falsedad en la información otorgada al Sistema DIF Morelos.

6.2.5 De sus prohibiciones.

- Realizar la entrega de insumos alimenticios a través de líderes o representantes de grupos u organizaciones políticas o sociales;
- Percibir algún mecanismo de corresponsabilidad o retribución alguna por la entrega de los insumos alimentarios.
- Depositar en cuenta propia o de terceros el recurso recabado de los mecanismos de corresponsabilidad de recuperación de los apoyos en que así aplique, o hacer uso indebido del mismo; y,
- Queda prohibido ofrecer apoyos por conceptos distintos a los que se prevén en las presentes reglas de operación, así como limitar su entrega al cumplimiento de requisitos no previstos en las mismas.

El Sistema DIF Morelos a través de la Coordinación de Enlace Institucional será responsable de la supervisión en la correcta ejecución de las acciones y mecanismos de aplicación de las presentes reglas de operación del programa de apoyos asistenciales en especie a personas de atención prioritaria.

1.1 Denuncias y quejas

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanaMorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V , VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: Comisaría del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, Boulevard Adolfo López Mateos esquina con Dr. Guillermo Gándara, Núm. 100, Col. El Vergel, Cuernavaca, Morelos, C. P. 62400 (777) 315-60-09 Ext. 415. contraloria@Morelos.gob.mx Comisaría del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, Boulevard Adolfo López Mateos esquina con Dr. Guillermo Gándara, Núm. 100, Col. El Vergel, Cuernavaca, Morelos, C. P. 62400 (777) 315-60-09 Ext. 415. contraloria@Morelos.gob.mx



MORELOS
LA TIERRA QUE NOS UNE
GOBIERNO DEL ESTADO
2024 - 2030



**DIF
MORELOS**
Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia

“Este programa es público, ajeno a cualquier Partido Político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado ante las autoridades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables”

2. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Como eje rector de la asistencia social en la entidad, el sistema DIF Morelos, deberá de fomentar la participación de los Sistema Municipal DIF así como de la sociedad civil, y promover la participación ciudadana en prácticas altruistas, asistenciales y de difusión.

11. PROCESO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

12. CONTRALORÍA SOCIAL.

Se dará seguimiento correspondiente durante las reuniones con carácter de seguimiento, a cada una de las sedes, así como, a sus labores y propósitos correspondientes, con visitas de supervisión por parte de los comisionados asignados para dicho fin, en compañía de la Contraloría Social de la Comisión Estatal y de Evaluación del Desarrollo Social (COEVAL).